

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A
Demandada	Carlos Humberto Ortiz Giraldo
Radicado	05001 40 03 028 2022 00908 00
Providencia	Requiere DT

Se allega al expediente respuesta de la EPS SURA, por lo que se requiere a la parte actora para que gestione notificación del demandado en los correos electrónicos allí informados.

Por otro lado, y previo a requerir al cajero pagador, se requiere a la parte demandante para que acredite en envío del oficio que informa medida al correo electrónico correcto de Construcciones el Cóndor S.A debido a que el correo del destinatario que aquí se evidencia no guarda relación alguna con el cajero pagador.

Destinatario	servicioalcliente@deceval.com.co CORPORACIÓN CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A
Asunto	RADICACIÓN OFICIO DE EMBARGO PAGADOR - CORPORACIÓN CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A
Fecha Envío	2022-11-04 14:18
Estado Actual	Lectura del mensaje

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **061ef40edaa5b14409299c53f4278be348cbd70b49974f05708a81db125a7a1f**

Documento generado en 16/08/2023 08:12:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>